



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 016-003/2026**

**POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 082-010/2025, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS” – SOLPED N° 1130000502”, CON ID N° 474.334, Y SE RATIFICAN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 374/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/ N° 0157/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes relacionados con la Resolución C.A. N° 082-010/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, por la cual se aprobó, entre otras disposiciones, la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, correspondientes a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000502”, con ID N° 474.334; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución C.A. N° 082-010/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, se aprobó, entre otras disposiciones, la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación referido;

Que, las respuestas a las consultas incluidas en la mencionada aclaración no pudieron ser comunicadas oportunamente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), debido a que el procedimiento licitatorio se encontraba en estado suspendido, lo que imposibilitaba operativamente la publicación de respuestas dentro del sistema;

Que posteriormente, mediante Resolución C.A. N° 010-035/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, la Máxima Autoridad Institucional dispuso la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia;

Que, una vez aprobado el Pliego de Bases y Condiciones en su versión modificada, las respuestas a las consultas registradas (consultas N° 1 al 53) fueron emitidas en fecha 16 de febrero de 2026, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 016-003/2026**

consignándose en las mismas que “*El oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión*”, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones vigente;

Que, en consecuencia, corresponde regularizar administrativamente los antecedentes del procedimiento, considerando que las aclaraciones inicialmente aprobadas mediante el Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 082-010/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, se encuentran reflejadas en la modificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones aprobada mediante Resolución C.A. N° 010-035/2026;

Que resulta necesario mantener la coherencia entre los actos administrativos dictados por la Máxima Autoridad Institucional y las actuaciones registradas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0157/2026, de fecha 06 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscrito por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Rectificar el Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 082-010/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, en lo relativo a la aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000502”, con ID N° 474.334, dejando constancia de que el contenido de la mencionada aclaración se encuentra incorporado en la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones aprobada mediante Resolución C.A. N° 010-035/2026, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 016-003/2026**

Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Ratificar las actuaciones administrativas realizadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Abastecimiento y Logística en fecha 16 de febrero de 2026, consistentes en la emisión de las respuestas a las consultas registradas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme al Pliego de Bases y Condiciones vigente.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25  
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL  
IPS - SOLPED 1130000502”, ID N° 474.334.**

**ACLARACIÓN N° 1**

Asunción, de de 2026.

**AL OFERENTE:**

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502”, ID N° 474.334**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

**CONSULTA 1 - ÍTEM 21 CARVEDILOL 12,5 MG. COMPRIMIDOS**

Solicito encarecidamente a la convocante omitir la palabra ranurado en la presentación de entrega y dejar solo COMPRIMIDOS. De esta manera para no limitar la participación de potenciales oferentes.

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 2 - ÍTEM 50 ENALAPRIL 20 MG. COMPRIMIDOS**

Solicito encarecidamente a la Convocante omitir la palabra ranurado de la presentación de entrega y dejar solo COMPRIMIDOS. De esta manera para no limitar la participación de potenciales oferentes.

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 3 - ÍTEM 72 LEVOTIROXINA 100 MCG. COMPRIMIDO**

Solicito encarecidamente a la Convocante agregar a la presentación de entrega COMPRIMIDO TRIRRANURADO. Pues la ventaja del trirranurado hace más fácil y segura su fraccionamiento al momento de consumirlo.

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 4 - ÍTEM 73 LEVOTIROXINA 50 MCG. COMPRIMIDOS**

Solicito encarecidamente a la Convocante agregar a la presentación de entrega COMPRIMIDO TRIRRANURADO. Pues la ventaja del trirranurado hace más fácil y segura su fraccionamiento al momento de consumirlo.

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 5 - ÍTEM 84 OMEPRAZOL 20 MG. CAPSULAS**

Solicitamos a la Convocante agregar CÁPSULAS/COMPRIMIDOS. De esta manera para no limitar la participación de potenciales oferentes

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 6 - ÍTEM 9 - PRECIO REFERENCIAL**

Solicitamos gentilmente a la convocante revisar nuevamente el precio referencial del ítem N° 9 considerando que en el último llamado (LPN 56-23) se adjudicó a Gs. 17.000

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 7 - PRECIO ITEM 8**

Solicitamos gentilmente a la convocante, revisar nuevamente el precio referencial del ítem 8 ya que el publicado se encontraría desactualizado considerando las últimas adjudicaciones de la institución.

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 8 - ÍTEM 23 PRECIO REFERENCIAL**

Solicitamos gentilmente a la convocante revisar nuevamente el precio referencial del ítem N° 23 ya que estaría desactualizado considerando las últimas adjudicaciones de la institución

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

**CONSULTA 9 - ÍTEM 91 - PRECIO REFERENCIAL**

Solicitamos gentilmente a la convocante, por favor revisar nuevamente los antecedentes para estimar el precio referencial del ítem N° 91 debido a que se encontraría desactualizado considerando las últimas adjudicaciones de la Institución

**Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.**

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe de Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INGENIERA ROSA RIVERA  
INGENIERA ROSA RIVERA  
INGENIERA ROSA RIVERA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**CONSULTA 10 - ITEM 18**

En relación al ítem 18 - CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3 solicitamos a la convocante, ampliar el requerimiento en cuanto a la forma farmacéutica y/o PRESENTACION ENTREGA DASM, incluyendo la posibilidad de ofertar no solo COMPRIMIDOS MASTICABLES, sino también COMPRIMIDOS, cumpliendo esta forma farmacéutica la misma finalidad terapéutica, por lo cual pedimos que realicen esta modificación, de manera a garantizar la apertura de presentación de ofertas, cumpliendo con la Ley 7021/22 Art 4. Inciso D- Igualdad y Libre Competencia.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 11 - EETT ITEM 18**

Ítem 18 CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3: Solicitamos amablemente a la convocante, ampliar el requerimiento en cuanto a la forma farmacéutica y/o PRESENTACION ENTREGA, incluyendo la posibilidad de ofertar no solo COMPRIMIDOS MASTICABLES, sino también COMPRIMIDOS. Ambas presentaciones forman parte del vademécum de la Entidad, por lo cual pedimos que realicen esta modificación, de manera a garantizar la apertura de presentación de ofertas, cumpliendo con la Ley 7021/22 Art 4. Igualdad y Libre Competencia.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 12 - ITEM 18**

Solicitamos respetuosamente a la entidad convocante considerar la ampliación del requerimiento en lo que respecta a la forma farmacéutica y/o presentación para la entrega del producto, permitiendo la oferta no solo en comprimidos masticables, sino también en comprimidos recubiertos por lo que solicitamos dicha modificación a fin de garantizar una mayor apertura en la presentación de ofertas.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 13 - EETT - ITEM 43 DIPIRONA INYECTABLE**

En relación con el ítem 43 correspondiente a Dipirona, solicitamos amablemente a la convocante aclarar si la concentración requerida corresponde a Dipirona sal sódica u otra forma/sal.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 14 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO EN LOS ITEMS 13 Y 31**

Se puede visualizar que en el PBC contempla que todos los ítems son de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, sin embargo, en el sistema no se puede contemplar esa característica. Favor aplicar la corrección correspondiente a fin de evitar inconvenientes al momento de adjudicar

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 15 - ITEM 62 - HIDROCORTISONA 500 MG**

El precio establecido para este ítem se encuentra muy por debajo del precio actual del mercado, incluso por debajo del ítem 63 siendo este de concentración 100mg. Se solicita respetuosamente a la entidad subir el precio referencial a no menos de Gs. 30.000. Favor recurrir a precios oficiales de farmacias o fuentes oficiales como CAFAPAR

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 16 - PRECIO REFERENCIAL: ÍTEM 9 AMPICILINA INYECTABLE**

Solicitamos a la Convocante evaluar la adecuación del precio referencial establecido para el ítem 9: Ampicilina inyectable, considerando que se encuentra visiblemente por debajo de valores adjudicados en procesos recientes.

A modo de referencia, en la LPN N° 56/23 del IPS, para una cantidad de 60.000 unidades del mismo producto, se adjudicó a un precio unitario de G. 17.000.

En virtud de lo expuesto, solicitamos se considere la modificación del precio referencial a fin de reflejar condiciones reales de mercado y promover la participación de oferentes con propuestas viables.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 17 - PRECIO REFERENCIAL: ÍTEM 23 CEFOTAXIMA INYECTABLE**

Solicitamos a Convocante evaluar la adecuación del precio referencial establecido para el ítem 23: Cefotaxima inyectable, considerando que el mismo se encuentra visiblemente por debajo de los valores actualmente manejados en el mercado.

En virtud de lo expuesto, solicitamos se considere la modificación del precio referencial, a fin de que el mismo refleje condiciones reales de mercado y fomente la participación de oferentes con propuestas técnicamente y económicamente viables

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ING. CEDILIA RODRIGUEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. ANA MARIA CASTRO  
Secretaría del Consejo de Administración



### CONSULTA 18 - PRECIO REFERENCIAL: ÍTEM 83 OMEPRAZOL INYECTABLE

Solicitamos a Convocante evaluar la adecuación del precio referencial establecido para el Ítem 83 Omeprazol Inyectable, considerando que el mismo se encuentra visiblemente por debajo de los valores actualmente manejados en el mercado. En virtud de lo expuesto, solicitamos se considere la modificación del precio referencial, a fin de que el mismo refleje condiciones reales de mercado y fomente la participación de oferentes con propuestas técnicamente y económicamente viables.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 19 - ITEM 8 - PRECIO REFERENCIAL

Se solicita a la convocante subir el precio referencial establecido para el Item. El mismo se encuentra muy por debajo del precio actual de mercado. Tener en cuenta incluso la última adjudicación publicada, ID: 431123

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 20 - IVA EXENTO

Solicitamos a la Convocante incluir en el PBC la aclaración respecto a la exención del IVA que poseen los productos contra la diabetes y en que documento debe ir dicha aclaración. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR SI DICHA ACLARACIÓN DEBE IR EN EL FORMULARIO DE OFERTA O EN LA PLANILLA PRECIOS DE LA OFERTA, Favor emitir dicha aclaración

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 21 - MUESTRAS

El PBC establece: "La Muestra, deberá ser entregada en el plazo de 24(veinticuatro) horas hábiles posteriores a la comunicación formal realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Logística de Suministros de Salud (5° Piso del Edificio Facundo Insfrán), ubicado sobre Luis Alberto de Herrera c/ Brasil y Constitución, en el horario de 08:00 a 16:00 horas." Solicitamos a la convocante aclarar a que "comunicación formal" se refiere de manera a despejar dudas.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 22 - CAPACIDAD TECNICA

El PBC establece: "9-El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE)."

Solicitamos eliminar este requisito ya que el proceso se realiza a través de subasta

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 23 - PLAN DE ENTREGA

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo de entrega a por lo menos 15 (quince) días calendarios, teniendo en cuenta el tiempo de producción de los productos de origen nacional, y en caso de los importados el tiempo de importación de los mismos.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 24 - PLAN DE ENTREGA

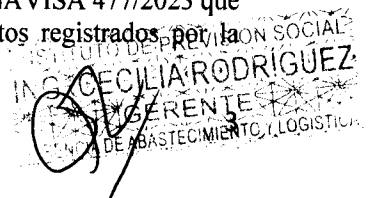
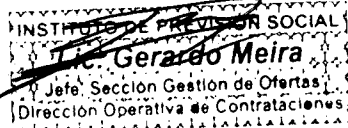
El PBC establece CANTIDAD MINIMA 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo a por lo menos 30 (treinta) días calendarios, teniendo en cuenta el tiempo de fabricación de los productos de origen nacional, y en caso de los importados, el tiempo de importación de los mismos.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 25 - MUESTRAS

El PBC establece: "Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados Registro Sanitario, Composición, Marca y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios"

Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código OR en los medicamentos registrados por la





DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC la posibilidad de presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 26 - VENCIMIENTO PRODUCTOS**

Se solicita amablemente a la convocante, reducir el vencimiento del producto de 18 meses a 14 meses, considerando que son productos de alta rotación y la presentación de pólizas por el 100% de los productos elevaría el costo de los mismos que se vería reflejado en el precio de la oferta final, esto de modo a que institución obtenga la mejor oferta posible,

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 27 - ITEM 11 EETT**

Solicitamos encarecidamente a la convocante admitir comprimidos cuadriceptados en lugar de solo comprimidos ranurados ya que con esto se limita la participación de potenciales oferentes.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 28 - ITEM 21 EETT**

Solicitamos encarecidamente a la convocante admitir comprimidos cuadriceptados en lugar de solo comprimidos ranurados ya que con esto se limita la participación de potenciales oferentes.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 29 - ITEM 80 EETT**

Solicitamos encarecidamente a la convocante admitir comprimidos cuadriceptados en lugar de solo comprimidos ranurados ya que con esto se limita la participación de potenciales oferentes

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 30 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Favor aclarar el plazo que figura en el PBC "El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de: 25 (veinte y cinco), a partir de la suscripción del contrato.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 31 - CAPACIDAD TECNICA**

En el punto 9 de Capacidad Técnica - Pag. 18 - el PBC dice: El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

Este llamado se realiza por Subasta a la Baja Electrónica, motivo por el cual solicitamos a la convocante que dicho requisito se elimine.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 32 - MUESTRAS**

El PBC cita lo siguiente: La Muestra, deberá ser entregada en el plazo de 24(veinticuatro) horas hábiles "posteriores a la comunicación formal realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)". Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Logística de Suministros de Salud (5° Piso del Edificio Facundo Insfrán), ubicado sobre Luis Alberto de Herrera c/ Brasil y Constitución, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Solicitamos a la convocante aclarar a que refiere con la comunicación formal realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), esto en vista a que en el momento de la misma los potenciales oferentes podrían incurrir en errores involuntarios por la no correcta indicación sobre el punto mencionado

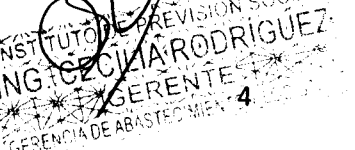
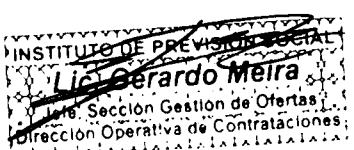
**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA 33 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – PUNTO 5**

El PBC cita lo siguiente: 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (\*\*)

Solicitamos a la convocante aclarar que refiere con solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica? esto en vista a que en el momento de la misma los potenciales oferentes podrían incurrir en errores involuntarios por la no correcta indicación sobre el punto mencionado

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



Handwritten initials

Handwritten signature



### CONSULTA 34 - EETT ITEM 13- BETAHISTINA CLOROHIDRATO COMPRIMIDO

Solicitamos a la convocante unificar criterios de la presentación de entrega y la forma farmacéutica a: COMPRIMIDOS, esto en vista que puede existir confusiones entre potenciales oferentes al momento de ofertar el bien solicitado y de esta manera dan más oportunidades de participación.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 35 - EETT ITEM 38- DICLOFENAC COMPRIMIDO

Solicitamos a la convocante indicar si el producto solicitado se trata de diclofenac sodico o potásico? Esto en vista que se puede existir confusiones entre potenciales oferentes

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 36 - EETT ITEM 47- DONEPECILO COMPRIMIDO

Solicitamos a la convocante unificar criterios de la presentación de entrega y la forma farmacéutica a: COMPRIMIDOS, esto en vista que puede existir confusiones entre potenciales oferentes al momento de ofertar el bien solicitado y de esta manera dan más oportunidades de participación.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 37 - MUESTRAS

El PBC establece: "serán verificados la Presentación, Registro Sanitario, Composición, Marca, Origen, Procedencia y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios" Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 38 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Solicitamos a la convocante modificar de la siguiente manera: Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2022 - 2023 - 2024.

Solicitamos a la convocante unificar criterios entre la experiencia requerida y los documentos para evaluar la experiencia requerida de la siguiente manera: Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2022 -2023 - 2024. Esto en vista de evitar ambigüedades en la interpretación del requisito en potenciales oferentes.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 39 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Sobre la acreditación de capacidad técnica y experiencia

En el Pliego de Bases y Condiciones se establece como requisito la presentación de una Declaración Jurada de experiencia respecto al fabricante extranjero.

Observación

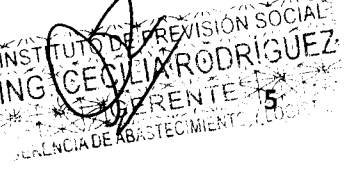
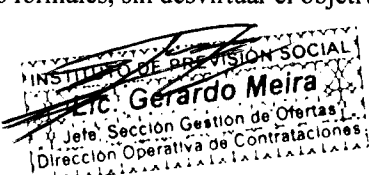
La redacción actual no precisa con claridad quién debe emitir dicha declaración, generando dudas sobre si corresponde al titular del Registro Sanitario o directamente al fabricante extranjero. Propuesta de Aclaración

Solicitamos se confirme que:

- La Declaración Jurada de experiencia debe ser emitida por el fabricante extranjero, en cuanto es responsable directo de la producción y poseedor de la información sobre su trayectoria técnica e industrial.
- En los casos en que el titular del Registro Sanitario no coincida con el fabricante, este podrá acompañar o ratificar la declaración, a fin de asegurar trazabilidad y coherencia legal en la documentación presentada.

Fundamentación

- La exigencia recae sobre la capacidad productiva del fabricante, lo que hace indispensable que sea él quien emita la declaración.
- Permitir que el titular del Registro Sanitario ratifique o acompañe la misma aporta seguridad jurídica y evita vacíos formales, sin desvirtuar el objetivo del requisito.



Handwritten initials 'cel'

• De este modo se garantiza transparencia, coherencia documental y se respeta el principio de legalidad en los procesos de adquisición pública.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 40 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El PBC cita lo siguiente: La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, "Sección Representaciones" Solicitamos a la convocante excluir lo siguiente: "Sección Representaciones" esto en vista que dicha sección ya no existe en el Registro Público del comercio, por lo que lo solicitado no corresponde a ningún requisito avalado por ningún ente.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 41 - EETT ITEM 58 GLIMEPIRIDA - COMPRIMIDO

Solicitamos a la convocante unificar criterios de la presentación de entrega y la forma farmacéutica a: COMPRIMIDOS, de esta manera dan más oportunidades de participación

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 42 - EETT ITEM 11 ATORVASTATINA

Solicitamos a la convocante modificar conforme al vademécum de la institución la presentación de entrega y forma farmacéutica del ítem 11 de la siguiente manera: COMPRIMIDO CUADRICEPTADO O BI RANURADO

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 43 - EETT ITEM 46

SOLICITAMOS ELIMINAR LA EQUIVALENCIA DECLARADA EN VISTA QUE EN EL VADEMECUM INSTITUCIONAL NO HACE REFERENCIA A DICHA EQUIVALENCIA, POR LO QUE SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES OFERENTES.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 44 - ITEM 109 - VANCOMICINA

Se solicita respetuosamente a la convocante subir el precio referencial del Item 109 - VANCOMICINA, el mismo se encuentra por debajo del precio actual del mercado. Incluso de la última adjudicación publicada de la entidad, ID 431123

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 45 - EETT ITEM 63- HIDROCORTISONA INYECTABLE

Solicitamos aclarar si la vía de administración deben ser IV/IM o puede ser intravenosa o intramuscular?

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

La elección entre una u otra debe basarse en el criterio médico.

#### CONSULTA 46 - EETT VANCOMICINA - POLVO LIOFILIZADO

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL CODIGO DEL ARTICULO LO SIGUIENTE: POLVO LIOFILIZADO, EN VISTA QUE EN EL VADEMECUM INSTITUCIONAL NO HACE MENCION A UNA FORMA FARMACEUTICA EN ESPECIFICO

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

#### CONSULTA 47 - ÍTEM 11. ATORVASTATINA

En relación al ítem de referencia, entendemos que no existen inconvenientes en que el producto sea "comprimido ranurado/bi-ranurado" Esto considerando que esta característica del producto garantiza la flexibilidad de dosificación al paciente de acuerdo a las características y necesidades. Además, esto se encuentra contemplado en el vademécum vigente aprobado y publicado en la pagina web del IPS. Favor confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

*Coel*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Gerardo Meira  
Jefe. Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ingr. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ING. DECIDOR RODRIGUEZ  
SECRETARÍA  
DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



### CONSULTA 48 - ÍTEM 13. BETAHISTINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO

Entendemos que no es necesario que la ranura se encuentre declarada en el registro sanitario. Ya que esta condición no forma parte de la forma farmacéutica en sí y corresponde a una característica del producto que puede ser corroborado con la muestra respectiva. Favor confirmar este entendimiento

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 49 - COMPRIMIDOS RANURADOS

Entendemos que no es necesario que la ranura se encuentre declarada en el registro sanitario. Ya que esta condición no forma parte de la forma farmacéutica en sí y corresponde a una característica del producto que puede ser corroborado con la muestra respectiva. Favor confirmar este entendimiento

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 50 - ÍTEM 32. CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE

Entendemos que no existen inconvenientes en cotizar las presentaciones tanto de vial como de ampolla, esto teniendo en cuenta que ambas están declaradas como posibles en la columna de forma farmacéutica. Favor confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 51 - INYECTABLES ACOMPAÑADOS DE SOLVENTE

En varios ítems del proceso la Convocante requiere productos inyectables que en algunos casos por ser polvos liofilizados o polvos estériles vienen acompañados de su solvente respectivo. Entendemos que no existen inconvenientes en que los productos cuenten con dichos solventes a pesar de que esto no sea requerido en el PBC. Favor confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 52 - ITEM 38. DICLOFENAC

Solicitamos confirmar si lo requerido responde a diclofenac sodico o potasico. Esto a fin de evitar confusiones al momento de cotizar los productos

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

### CONSULTA 53 - ÍTEM 55 FLUMAZENIL INYECTABLE

Entendemos que no existen inconvenientes en cotizar las presentaciones tanto de vial como de ampolla, esto teniendo en cuenta que ambas están declaradas como posibles en la columna de forma farmacéutica. Favor confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe de Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ING. CECILIA RODRIGUEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO